



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Viernes 18 de mayo	Número 95

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200875/2000.

01000.

Número autos: Demanda 768/2000.

Número ejecución: 103/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Mario Vicario Castilla.

Demandado: Fernández La Catedral, S.L.

Cédula de notificación

Dña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mario Vicario Castilla contra la empresa Fernández La Catedral, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada dña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 25 de abril de 2001.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa Fernández La Catedral, S.L., en favor del demandante don Mario Vicario Castilla y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 5 de junio, a las 12,00 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe. – La Magistrada-Juez. – La Secretaría Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández La Catedral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 25 de abril de 2001

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104083/4051. – 11.400

N.I.G.: 09059 4 0201272/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1126/2000.

Número ejecución: 104/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Luis Antonio Saiz Herrera.

Demandado: Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

Dña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 104/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Antonio Saiz Herrera contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada dña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 26 de abril de 2001.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa Nuevo Volumen, S.L., en favor del demandante don Luis Antonio Saiz Herrera y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 7 de junio, a las 12,30 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.³. Doy fe. — La Magistrada-Juez. — La Secretaría Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 26 de abril de 2001

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104082/4053. — 11.020

N.I.G.: 09059 4 0201200/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1054/2000.

Número ejecución: 102/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Ignacio Fernández Ordoño.

Demandado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 102/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Ignacio Fernández Ordoño contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto de fecha 18 de abril de 2001 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Resuelve. —

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don José Ignacio Fernández Ordoño contra Infoequipo, S.A.L., por un importe de 1.247.101 pesetas de principal, más 125.000 pesetas y 125.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Tramitándose en este Juzgado la ejecución número 166/00 derivada de los autos número 696/00, seguidos contra la misma empresa apremiada Infoequipo, S.A.L., iniciada por auto de este Juzgado de fecha 18 de octubre de 2000 seguida a instancia de doña Silvia Alcántara Corral por un principal pendiente de 377.540 pesetas y 130.000 pesetas de costas provisionales y habiéndose solicitado por el actor de los presentes autos en

su escrito de fecha 17 de abril de 2001, se acuerda acumular la presente ejecución 102/2001 seguida a favor de don José Ignacio Fernández Ordoñez por un principal de 1.247.101 pesetas y 250.000 pesetas de costas provisionales a la ya existente 166/00, debiendo seguirse en lo sucesivo un sólo procedimiento por un principal de 1.624.641 pesetas y 380.000 pesetas de costas provisionales, acumuladas.

Tercero: Encontrándose la empresa apremiada Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, se practicaron en la ejecución 166/00 las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se dio audiencia al Fondo de Garantía Salarial por quince días, sin que en el indicado plazo, señalara nuevos bienes, y de los embargos que se practicaron sobre los bienes y derechos que aparecieron de la apremiada de la práctica de dichas diligencias, se obtuvieron diferentes cantidades que ya fueron entregadas a la ejecutante y que no fueron suficientes para cubrir el principal reclamado, por lo que quedaron pendientes de pago las precisadas 377.540 pesetas en la ejecución raíz 166/00.

Cuarto: Queda pendiente de satisfacer, por tanto, la suma de 1.624.641 pesetas de principal y 380.000 pesetas de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de nuevos bienes de la ejecutada, por lo que se va a proceder a dictar la insolvencia provisional de la apremiada Infoequipo, S.A.L., y antes de ello, conforme al artículo 274.1 de la L.P.L., dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que, en término de diez días insten lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y al demandado que, por encontrarse en ignorado paradero, deberá hacerse a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S.S.³. Ilma. Ante mí». — La Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 18 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103843/3832. — 15.770

N.I.G.: 09059 4 0200085/2001.

01000.

Número autos: Demanda 77/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Raúl Pascual Barriuso.

Demandados: Francisco Javier Arribas García y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 77/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Raúl Pascual Barriuso contra la empresa Francisco Javier Arribas García y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 77/2001.

Sentencia: Número 258/2001.

En la ciudad de Burgos, a 25 de abril de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Raúl Pascual Barriuso, que comparece asistido del Letrado don Francisco Javier González Villanueva y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Francisco Javier Arribas García, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Raúl Pascual Barriuso, contra Francisco Javier Arribas García y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Francisco Javier Arribas García a que abone a la parte actora la cantidad de 77.422 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Arribas García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 27 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104080/4052. — 9.690

N.I.G.: 09059 4 0200178/2001.

01000.

Número autos: Demanda 160/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Javier Barreiro Pérez.

Demandado: Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 160/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Javier Barreiro Pérez, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número autos: Demanda 160/2001.

Sentencia: Número 250/2001.

En la ciudad de Burgos, a 20 de abril de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don José Javier Barreiro Pérez, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandado Nuevo Volumen, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José Javier Barreiro Pérez, contra Nuevo Volumen, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Nuevo Volumen, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 782.740 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por

simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104078/4054. — 13.680

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE PALENCIA

N.I.G.: 34120 4 0100072/2001.

01030.

Número autos: Demanda 64/2001-AN.

Materia: Ordinario-cantidades.

Demandante: Doña Isabel Cordero Llamazares.

Demandado: Rocío García Riaño.

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 64/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Cordero Llamazares, contra la empresa Rocío García Riaño, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 88/01 cuyo fallo es como sigue:

«Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por doña Isabel Cordero Llamazares frente a Rocío García Riaño y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresaria Rocío García Riaño a que abone a quien fue su trabajadora, doña Isabel Cordero Llamazares la cantidad de 81.509 (ochenta y una mil quinientas nueve) pesetas brutas por el concepto de retribuciones de las mensualidades de octubre y diciembre del año 2000, sin que proceda interés por mora. Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rocío García Riaño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Palencia, a 24 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

200104022/3991. — 6.080

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Amojonamiento monte 605 U.P. «El Monte» de La Horra

Acordada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «El Monte», n.º 605 del Catálogo de Utilidad Pública de la pertenencia del Ayuntamiento de La Horra, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de 15 de octubre de 1969, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 8 de octubre de 2001 a las 10,00 horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete n.º 1 del deslinde del monte (mojón consuetudinario de los 3 términos de Terradillos de Esgueva, Sotillo de la Ribera y La Horra), y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. José Ignacio Pardo Parra, designado para ello por esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 2 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Burgos, a 30 de abril de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200104233/4234. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 30 de abril de 2001 a las 12,00 horas, han sido depositados en esta oficina pública, los Estatutos y el Acta de Constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Mujeres Empresarias de Miranda de Ebro y Comarca (ADEME), cuyos ámbitos son Territorial: Miranda de Ebro y comarca y profesional: Comprende a las mujeres empresarias que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: M.ª Sol López Armada, Susana Fernández Salinas y M.ª Teresa Regaira Cruz.

Burgos, a 30 de abril de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200104150/4195. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 26 de abril de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Asociación

de Padres y Familiares de Personas con Retraso Mental (ASPANIAS), Código Convenio 0900042.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Retraso Mental (ASPANIAS) suscrito por la Asociación ASPANIAS y el Comité de Empresa el día 24-1-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 9-4-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 26 de abril de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200104202/4099. — 37.050

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA ASOCIACION ASPANIAS PARA EL AÑO 2001

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — *Partes contratantes*: Las partes contratantes serán la Asociación ASPANIAS y el Comité de Empresa.

Artículo 2.º — *Ámbito territorial*: El presente Convenio regula las condiciones de trabajo entre ASPANIAS y los trabajadores que prestan sus servicios en todos los centros de la ciudad y provincia, cualquiera que sea su naturaleza o tipo, dependientes de ella.

Artículo 3.º — *Ámbito personal*: El Convenio afecta a la totalidad del personal que integre la plantilla de ASPANIAS. Excluyendo del mismo a las Personas con Retraso Mental, que se encuentren dados de alta en el Centro Especial de Empleo.

Artículo 4.º — *Ámbito temporal*: El presente Convenio tendrá un período de vigencia de un año, comenzando a regir desde el 1 de enero de 2001 y terminando sus efectos el 31 de diciembre de 2001, entendiéndose que el mismo queda denunciado desde el momento de su firma.

Artículo 5.º — *Condiciones más beneficiosas*: Se respetarán a título individual y colectivo las condiciones más beneficiosas.

Artículo 6.º — *Comisión Paritaria*: Se crea una Comisión Paritaria como Órgano de Interpretación, Arbitraje y Conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo y que estará integrada por tres vocales designados por la Junta Directiva y tres vocales de los trabajadores, a su vez representantes de los trabajadores.

CAPITULO II

JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 7.º — *Jornada laboral y cómputo anual*: La jornada laboral será de 1.744 horas anuales para todo el personal laboral de la Asociación, salvo disposición legal que modifique la jornada laboral actual.

Artículo 8.º — *Vacaciones*: Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a treinta días naturales de vacaciones que se disfrutarán según calendario.

Las fechas de disfrute de vacaciones se conocerán con tres meses de antelación.

Asimismo los trabajadores disfrutarán de siete días naturales en Semana Santa y ocho días naturales en Navidad.

Artículo 9.º – *Permisos y licencias*: Los trabajadores previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días en caso de matrimonio.
- b) Hasta tres días en caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave, operación quirúrgica o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de cinco días.
- c) Un día por traslado de domicilio habitual.
- d) Un día por boda de un hijo o un hermano.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.
- f) El personal afectado por el presente convenio, podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo por año, que deberán serle concedidos, si se hace con preaviso de cinco días laborales, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.
- g) Maternidad y lactancia. En este apartado se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

RETRIBUCIONES

Artículo 10. – *Salarios*: El salario base del personal afectado por este Convenio, es el especificado en las tablas salariales que se adjuntan para cada uno de los niveles y categorías respectivas.

El incremento salarial para el presente año será de un 3% con cláusula de revisión de I.P.C. anual (1 de enero 2001 a 31 de diciembre 2001) hasta un tope del 4%.

Artículo 11. – *Antigüedad*: Durante el presente año, el personal comprendido en el presente Convenio, seguirá percibiendo el complemento de antigüedad, que se devengará por trienios y mes vencido a razón del 5% sobre el salario base vigente.

A partir del 1 de enero de 2002, se suprime el actual complemento personal de antigüedad tanto en sus aspectos normativos como retributivos, que hasta esa fecha se venían aplicando. En consecuencia se congelará la cifra que a fecha 31 de diciembre se venía percibiendo por tal concepto.

La antigüedad consolidada pasará a formar parte de un complemento personal que se denominará «Ad personam», que se verá incrementado en los porcentajes de subida salarial que se pacten.

Como compensación a la supresión del complemento de antigüedad, se establece un incremento de un 7% de toda la masa salarial con la secuenciación siguiente:

Año 2001: Subida lineal de 5.000 pesetas, lo que equivale a un 2,8%

En nómina figurarán como complemento extrasalarial y serán abonadas en catorce pagas.

Año 2002: Subida de un 2,2%.

Año 2003: Subida de un 2%.

Esta subida será aplicable a la masa salarial actualizada cada año a 31 de diciembre, a excepción de la parte establecida como compensación de la antigüedad.

Artículo 12. – *Plus extrasalarial*: Conforme al artículo anterior los trabajadores comprendidos en el Convenio, en concepto de compensación por la desaparición de la antigüedad, serán retribuidos con un complemento de 5.000 pesetas por catorce pagas que en años posteriores figurará como tal concepto salarial.

Artículo 13. – *Plus Convenio*: El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá como complemento salarial, en concepto de Plus de Convenio, la cantidad que figura en las tablas salariales que se adjuntan.

Artículo 14. – *Plus de transporte*: Con carácter de indemnización o suplido, se abonará a los trabajadores afectados por este Convenio, el plus de transporte en la cuantía que se señala en las tablas que se adjuntan.

Artículo 15. – *Plus de vigilancia de autobús*: El trabajador que realice la función de vigilancia de autobús, no habiendo sido contratado específicamente para ello, percibirá un complemento salarial de 20.000 pesetas por autobús y mes; si esta función fuese realizada por varios trabajadores alternativamente, el complemento salarial se distribuirá proporcionalmente entre los mismos.

Artículo 16. – *Desplazamientos y dietas*: Cuando por necesidades de la empresa el trabajador deba utilizar vehículo propio percibirá una indemnización de 30 pts./km.

Asimismo y cuando haya de desplazarse de su lugar de trabajo por necesidades de la empresa recibirá una indemnización de 7.000 pesetas pensión completa y 1.500 pesetas media pensión.

Artículo 17. – *Seguro de accidentes*: La Asociación se obliga a suscribir en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros para el caso de accidentes por importe de cinco millones de pesetas.

Artículo 18. – *Gratificaciones extraordinarias de verano y navidad*: Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por los importes que se detallan en las tablas anexas para cada uno de los niveles, que deberán ser incrementados, en su caso, con la antigüedad que corresponda abonándose la de verano en la primera quincena de julio y la de navidad, antes del 25 de diciembre. Se abonarán por semestres, entendiéndose que el personal que ingrese o cese en el semestre comprendido desde el día primero de enero al 30 de junio percibirá la parte correspondiente a la de verano, y los que lo hagan del 1 de julio al 31 de diciembre percibirán la parte correspondiente a navidad, devengándose día a día.

CAPITULO IV

FORMACION

Artículo 19. – *Formación Profesional*: En beneficio de la Asociación y de su personal, se atenderá debidamente a la formación, reciclaje y promoción de éste, mediante la asistencia a cursos, jornadas, seminarios etc., que ASPANIAS considere importantes y necesarios. Será competencia del equipo gestor de la Asociación, previa comunicación al Comité de Empresa, la determinación de quiénes asistirán a los mismos.

Artículo 20. – *Plan de Calidad*: Los trabajadores afectados por el presente Convenio estarán disponibles hasta 20 horas, en los próximos tres años, que se destinarán a la formación e implantación en todos los Centros y servicios, de los manuales de buena práctica, y al Plan de Calidad de FEAPS.

CAPITULO V

CLAUSULA DE ESTABILIDAD DE EMPLEO

Artículo 21. – El 40% del personal comprendido en este Convenio, que lleve prestando servicios para la Asociación bien de forma continuada o por períodos acumulables por tiempo superior a tres años, pasarán a formar parte de la plantilla de trabajadores con carácter indefinido de la Asociación.

DISPOSICION FINAL

Para cuanto no esté previsto en el presente Convenio se regirá por el Convenio Colectivo Nacional de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos, por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

Por el Comité de Empresa:

Felisa Lobato Valcuede, D.N.I. 12.729.730.

Felipe Rodríguez Miguel, D.N.I. 13.099.431.

Por ASPANIAS:

Francisco Javier Castillo Alonso, D.N.I. 13.124.086.

Miguel Patón Sánchez-Herrera, D.N.I. 6.159.711.

Salvador Urien Montero, D.N.I. 13.139.634.

José Luis Arce Sebastián, D.N.I. 13.030.416.

Fernando Saiz Calvo, D.N.I. 13.108.262.

José María Ibáñez Martínez-Losa, D.N.I. 16.491.095.

...

TABLA SALARIAL 2001

Personal con retribución mensual

Grupo y categorías	S. base	P. Convenio	P. Extras	P. Trans.	Vacaciones	Extra Verano y Navidad.	T. anual
GRUPO I. PERSONAL TECNICO:							
Subgrupo 1. Personal Técnico. Grado Superior	215.169	16.439	5.000	10.425	247.033	247.033	3.458.462
Subgrupo 2. Personal Técnico. Grado Medio	163.429	6.983	5.000	10.425	185.837	185.837	2.601.718
Subgrupo 3. Auxiliares Técnicos:							
A) Cuidadores de taller y residencia	112.837	2.479	5.000	10.425	130.741	130.741	1.830.374
B) Cuidadores de vivienda	112.837	2.479	5.000	10.425	130.741	130.741	1.830.374
C) Auxiliares de enfermería	107.884	1.563	5.000	10.425	124.872	124.872	1.748.208
D) Especialistas no médicos	107.884	1.563	5.000	10.425	124.872	124.872	1.748.208
Subgrupo 4. Personal Técnico no titulado:							
A) Jefe de producción	161.351	9.725	5.000	10.425	186.501	186.501	2.611.014
B) Adjunto de producción	154.809	8.908	5.000	10.425	179.142	179.142	2.507.988
C) Encargado de taller y residencia	142.113	5.826	5.000	10.425	163.364	163.364	2.287.096
D) Encargado de vivienda-hogar	142.113	5.826	5.000	10.425	163.364	163.364	2.287.096
E) Capataz	133.974	4.899	5.000	10.425	154.298	154.298	2.160.172
F) Capataz de peones ordinarios	132.335	4.566	5.000	10.425	152.326	152.326	2.132.564
Subgrupo 5. Personal docente:							
A) Profesor titular	163.429	6.983	5.000	10.425	185.837	185.837	2.601.718
B) Profesor titular enseñanzas especiales	142.200	4.718	5.000	10.425	162.343	162.343	2.272.802
C) Profesor de taller	138.163	4.292	5.000	10.425	157.880	157.880	2.210.320
D) Maestro de taller	138.163	4.292	5.000	10.425	157.880	157.880	2.210.320
E) Educador	138.163	4.292	5.000	10.425	157.880	157.880	2.210.320
F) Adjunto de taller	136.340	4.093	5.000	10.425	155.858	155.858	2.182.012
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Jefe superior	172.133	11.068	5.000	10.425	198.626	198.626	2.780.764
Jefe de primera	161.351	9.726	5.000	10.425	186.502	186.502	2.611.028
Jefe de segunda	153.984	8.800	5.000	10.425	178.209	178.209	2.494.926
Oficial de primera	113.975	2.602	5.000	10.425	132.002	132.002	1.848.028
Oficial de segunda	104.853	1.563	5.000	10.425	121.841	121.841	1.705.774
Auxiliar	98.795	0	5.000	10.425	114.220	114.220	1.599.080
Aspirante de 16 a 18 años	72.397	0	5.000	10.425	87.822	87.822	1.229.508
GRUPO III. PROFESIONALES DE OFICIO							
A) Oficial de primera	113.975	2.602	5.000	10.425	132.002	132.002	1.848.028
B) Oficial de segunda y cocinero	104.853	1.563	5.000	10.425	121.841	121.841	1.705.774
GRUPO IV. PERSONAL DE SERV. AUXILIARES							
A) Gobernanta	127.649	4.172	5.000	10.425	147.246	147.246	2.061.444
B) Encargado de servicios domésticos	116.322	3.584	5.000	10.425	135.331	135.331	1.894.634
C) Ayudante de cocina	91.548	0	5.000	10.425	106.973	106.973	1.497.622
D) Personal de servicios domésticos	88.636	0	5.000	10.425	104.061	104.061	1.456.854
E) Personal no cualificado	88.636	0	5.000	10.425	104.061	104.061	1.456.854
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO							
Conserje	100.296	1.045	5.000	10.425	116.766	116.766	1.634.724
Ordenanza	96.260	0	5.000	10.425	111.685	111.685	1.563.590
Portero	91.176	0	5.000	10.425	106.601	106.601	1.492.414
Vigilante y sereno	91.176	0	5.000	10.425	106.601	106.601	1.492.414
Telefonista	91.176	0	5.000	10.425	106.601	106.601	1.492.414
Ascensorista	88.636	0	5.000	10.425	104.061	104.061	1.456.854
Botones de 16 a 17 años	67.317	0	5.000	10.425	82.742	82.742	1.158.388

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Exp.: AT/26.084.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Campillo de Aranda de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «Modificación LAMT en 485 metros, desde torre metálica número 123 de la línea a Milagros, a apoyo número 5 de la línea a modificar, conductor LA-56, término municipal de Milagros (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200104011/3993. — 3.000

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Virgen de las Viñas II», número 4.555.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 18 de abril de 2001, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación: Nombre: Virgen de las Viñas II; número 4.555; mineral: Recursos de la sección C) Turba y otros; superficie: 15 cuadrículas mineras; términos municipales: Baha-bón de Esgüeva, Pineda Trasmonte y Pinilla Trasmonte (Burgos); titular: Criaderos Minerales y Derivados, S.A. (CRIMIDESA), con domicilio en calle María de Molina número 37-6.º, 28006, Madrid.

Vértice	Longitud W	Latitud N
Pp.	3°43'40"	41°52'20"
1	3°41'40"	41°52'20"
2	3°41'40"	41°51'40"
3	3°42'40"	41°51'40"
4	3°42'40"	41°51'20"
5	3°43'40"	41°51'20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 19 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200104072/4058. — 4.132

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Humada (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En los Ayuntamientos afectados, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 16 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudillo Fernández-Mardomingo Barriuso.

200104002/3994. — 3.000

Acordada por Decreto 48/2001, de 1 de marzo (B.O.C. y L. número 47, de 7 de marzo) la Concentración Parcelaria de la zona de Las Rebolledas (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles:

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 28 de noviembre de 1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Las Rebolledas (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 25 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudillo Fernández-Mardomingo Barriuso.

200104232/4235. — 4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
número uno de Burgos

*Notificación de la providencia de apremio por débitos al
Instituto Nacional de Empleo.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 4-1-99).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efec-

tos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Nombre o razón social, Carrillo Izara, Francisco Javier; domicilio, Alfáreros, 15, 1.º; número documento, 500003-01; período, 07/02/00-20/02/00; importe, 57.355 pesetas.

Nombre o razón social, Esteban Dueñas, Tomás; domicilio, Francisco Gramontagne, 7, 10; número documento, 500004-01; período, 13/01/00-30/01/00; importe, 38.228 pesetas.

Nombre o razón social, Maestro Mínguez, Javier; domicilio, Granada, 1, 4.º B; número documento, 500005-01; período, 07/02/00-28/02/00; importe, 15.055 pesetas.

Burgos, a 24 de abril de 2001. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200104189/4197. — 7.695

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a doña María Concepción Posada Verdeja, con D.N.I. 13.123.617 y domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle de San Pablo número 16 - bajo de Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de julio de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Urbana: Vivienda sita en la calle del Progreso número 34-3.º A de Burgos, con una superficie construida de 68,71 m.² y útil de 57,50 m.². Se encuentra dividida en varias habitaciones, cocina y baño. Linda: Norte, vivienda derecha de su misma planta y hueco de escalera; sur, jardín o terreno sin edificar; este, finca número 36 de su misma calle y oeste, vivienda centro derecha de su misma planta y hueco de escalera por donde tiene su acceso. Cuota del 4,21%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General por Infracción de Seguridad Social del ejercicio 1999, y descubierto del mes de marzo de 2000 según Providencias de Apremio número 0999005053669 y 0900010941716.

Débitos: 164.519 pesetas de principal, más 32.904 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a doña María Concepción Posada Verdeja, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Calle Vitoria, número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 24 de abril de 2001. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

200104190/4198. — 11.400

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan.

1. - Juan José Giménez Anguiano: Inmueble. 1/6% de la vivienda situada en la Avd. del Cid número 10, 14-B de Burgos, embargada por esta URE 09/01 con fecha 6/11/2000 y valorada la parte indivisa en 6.866.667 pesetas

2. - María Concepción Posada Verdeja: Inmueble. Vivienda situada en la calle Progreso, número 34, 3.^o-A de Burgos, embargada por esta URE 09/01 con fecha 9/10/2000 y valorada a efectos de subasta en 10.100.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 3 de mayo de 2001. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200104239/4238. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Ignacio Sanz Alamo, con domicilio en 09348-Santibáñez del Val (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Mataviejas, en término municipal de Santibáñez del Val (Burgos).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 12 árboles, situados en el cauce del río Mataviejas, en el paraje denominado «Las Largas».

El perímetro es de 1,20 metros a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santibáñez del Val (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR. 2557/01-BU).

Valladolid, 22 de marzo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102881/3958. — 3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Isabel de la Iglesia Rogel, se ha solicitado licencia de actividad para ampliación de pensión sita en calle Villalón 9, 4.^o D. (Exp. 113-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.^o.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.^a, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de abril de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104058/4065. — 3.800

Secretaría General

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en la sesión ordinaria celebrada el día 27-7-2000 acordó:

1.^o — Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio «Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos» en la forma propuesta por la Junta de Gobierno de dicho Consorcio en su sesión del día 1 de junio de 2000, que queda incorporada al expediente.

2.^o — Someter dicha modificación de los Estatutos a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Corporación, significando que de no producirse ninguna se considerará definitivamente aprobada la modificación de los Estatutos de referencia.

En cumplimiento del transcrito acuerdo se somete a información pública la modificación de los referidos Estatutos por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, significando que durante dicho plazo podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Se significa que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 28-12-2000 acordó igualmente aprobar inicialmente la referida modificación de los Estatutos y adherirse al trámite de información pública que promueva el Ayuntamiento de Burgos.

Burgos, a 25 de abril de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104018/4064. — 3.135

Obras particulares

Al no poder notificar la iniciación del procedimiento sancionador por infracción urbanística a doña Antonia Villán Peña, por encontrarse ausente en el domicilio que figura en la base de datos del Ayuntamiento de Burgos, y en virtud del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificar a la interesada, por medio de esta publicación, que tiene iniciado expediente sancionador por infracción urbanística consistente en la construcción de unos casetones en una zona de promontorio, incumpliendo así el artículo 2.2.115.c del Plan General de Ordenación Urbana. Dicho expediente podrá examinarlo en la Sección de Obras del Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, planta 3.ª durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de poder presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Burgos, a 20 de abril de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104087/4066. — 3.000

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital Divino Valles

El Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario de Burgos, en sesión celebrada el 27 de abril de 2001, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2/01 al presupuesto de 2001 (Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito).

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas del Consorcio Hospitalario por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; todo ello de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990.

Burgos, 2 de mayo de 2001. — La Directora Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

200104105/4041. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000, queda expuesta al público durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Consorcio. La referida Cuenta será sometida posteriormente a la aprobación del Consejo de Administración de la entidad.

Burgos, 2 de mayo de 2001. — La Directora Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

200104124/4042. — 3.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de finca número 3.479, propiedad de don Isaac Díez Tomé, por parcela a segregar de la finca número 3.001 propiedad de este Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Madrigalejo del Monte, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200103997/4024. — 3.000

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento está tramitando expediente de enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

— Parcela de 13.109 m.², al pago de Alto de Santa Cecilia.

— Parcela de 4.000 m.², al pago de Alto de Santa Cecilia.

— Parcela de 1.160 m.², al pago de «Robledal».

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular antes mencionada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Madrigalejo del Monte, a 26 de abril de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200104197/4107. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las mismas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de marzo de 2001, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de los tributos indicados anteriormente, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla del Coco, a 8 de abril de 2001. — El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

* * *

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE
RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS. TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

Ordenanza Reguladora:

Artículo 1.º — *Fundamento y Naturaleza.* —

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º — *Hecho imponible.* —

1. - Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. - A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. - No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Estiércol de cuadras y apriscos.

Artículo 3.º — *Sujetos pasivos.* —

1. - Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. - Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º — *Responsables.* —

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º — *Exenciones.* —

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6.º — *Cuota Tributaria.* —

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda 8.000 pesetas.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar).

3. - Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irrevocable y corresponden a un año.

Artículo 7.º — *Bonificaciones.* —

El Ayuntamiento y a instancia de los interesados podrá conceder bonificaciones sobre la cuota establecida.

Artículo 8.º — *Devengo.* —

1. - Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuran las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. - Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 9.º — *Declaración e ingreso.* —

1. - Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la Tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. - Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. - El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula anualmente.

Artículo 10. — *Infracciones y Sanciones.* —

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2001, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200103516/4072. — 9.880

Ayuntamiento de Milagros

Producidas las vacantes de las plazas de Juez Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de Milagros, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Milagros, 16 de abril de 2001. — El Alcalde, Jesús Melero García.
200103769/4015. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz Titular de este municipio se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Quintanaélez y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esto no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento de Quintanaélez, durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias deberá de unirse fotocopia del D.N.I y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanaélez, a 19 de abril de 2001. — El Alcalde-Presidente, Javier Palma Palma.

200103849/4016. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

En Santa María del Campo, a 25 de abril de 2001. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200103955/4019. — 3.000

Solicitada por D. José Luis González Delgado, licencia urbanística para la nave industrial destinada a montaje de estructuras metálicas en suelo rústico, polígono 1, parcela 1.432, término municipal de Santa María del Campo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho período de tiempo los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y en su caso presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Santa María del Campo, 25 de abril de 2001. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200103956/4020. — 3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por D. Félix Vicario Lara, se ha solicitado licencia de actividad, para la instalación de un colmenar con 25 colmenas, en este término municipal, polígono 508, parcela núm. 75.058.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cubillo del Campo, a 23 de abril de 2001. — El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

200104015/4022. — 3.000

Ayuntamiento de Sotragero

Mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de abril de 2001, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha procedido al nombramiento de D. Francisco Bernal Castañeda como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sotragero.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sotragero, a 20 de abril de 2001. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200104013/4023. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular y Suplente de Junta de Traslaloma, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Junta de Traslaloma, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo al Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El Plazo para presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Junta de Traslaloma, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200104003/4025. — 3.000

Junta Vecinal de Huerta de Abajo

Aprobada por esta Junta Vecinal el proyecto de frontón y pista polideportiva, redactado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.850.000 pesetas, cuya 1.ª separata por importe de 6.750.001 pesetas, está incluida dentro del plan de instalaciones deportivas del ejercicio 2000.

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Huerta de Abajo, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Angel Salas González.

200103977/4027. — 3.000

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico de rehabilitación de la cubierta del edificio antiguas escuelas, redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Martínez Arribas, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2001, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.660.119 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Huerta de Abajo, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Angel Salas González.

200103976/4028. — 3.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión de 20 de abril de 2001, el proyecto para ejecutar la obra de pavimentación de un tramo de calle en la Carretera Aranda-Salas (zona de las antiguas escuelas) del casco urbano de Coruña del Conde, por importe de 3.250.000 pesetas, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico don Fernando González Rincón, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

En Coruña del Conde, a 20 de abril de 2001. — El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200103931/4068. — 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

La Cuenta General de la Entidad, referida al ejercicio de 2000, con sus justificantes y Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 25 de abril de 2001. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200103980/4069. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001, tiene acordado aprobar el Proyecto Técnico de las obras de pavimentación, incluidas en el P.O.S. 2001, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gaspar Manzanera Gómez, cuyo presupuesto asciende a 8.999.999 pesetas.

Dicho Proyecto se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si en dicho plazo no se formulara reclamación alguna.

Villalbilla de Burgos, a 25 de abril de 2001. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200103981/4070. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2001.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 25 de abril 2001. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200103982/4071. — 3.000

Ayuntamiento de Moncalvillo

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedan expuestas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al año 2000 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

Moncalvillo, a 6 de abril de 2001. — El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200103768/4073. — 3.000

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Aprobado en sesión extraordinaria del día 2 de mayo de 2001, por el Pleno de este Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra el proyecto de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, por importe de 2.000.000 de pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tinieblas de la Sierra, a 2 de mayo de 2001. — El Alcalde, Ildefonso Juez Marcos.

200104168/4212. — 3.000

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Convocatoria de elección de Juez de Paz Titular

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular de Jaramillo de la Fuente, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Jaramillo de la Fuente, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Jaramillo de la Fuente, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104169/4213. — 3.000

Ayuntamiento de Villambistia

Convocatoria de elección de Juez de Paz Sustituto

Finalizado el mandato de Juez de Paz Sustituto de Villambistia, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villambistia, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villambistia, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villambistia, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104170/4214. — 3.000

Convocatoria de elección de Juez de Paz Titular

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular de Villambistia, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villambistia, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villambistia, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villambistia, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104171/4215. — 3.000

Ayuntamiento de Tosantos

Convocatoria de elección de Juez de Paz Sustituto

Finalizado el mandato de Juez de Paz Sustituto de Tosantos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Tosantos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Tosantos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tosantos, a 24 de abril de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200104172/4216. — 3.000

Convocatoria de elección de Juez de Paz Titular

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular de Tosantos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Tosantos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Tosantos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tosantos, a 24 de abril de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200104173/4217. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Convocatoria de elección de Juez de Paz Sustituto

Finalizado el mandato de Juez de Paz Sustituto de Espinosa del Camino, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Espinosa del Camino, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Espinosa del Camino, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Espinosa del Camino, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104174/4218. — 3.000

Convocatoria de elección de Juez de Paz Titular

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular de Espinosa del Camino, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Espinosa del Camino, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Espinosa del Camino, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Espinosa del Camino, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104175/4219. — 3.000

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Convocatoria de elección de Juez de Paz Sustituto

Finalizado el mandato de Juez de Paz Sustituto de Villafranca Montes de Oca, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villafranca Montes de Oca, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villafranca Montes de Oca, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104176/4220. — 3.000

Convocatoria de elección de Juez de Paz Titular

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular de Villafranca Montes de Oca, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villafranca Montes de Oca, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse

incursión en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villafranca Montes de Oca, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104177/4221. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Oca

Convocatoria de elección de Juez de Paz Sustituto

Finalizado el mandato de Juez de Paz Sustituto de Valle de Oca, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Valle de Oca, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Valle de Oca, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valle de Oca, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104178/4222. — 3.000

Convocatoria de elección de Juez de Paz Titular

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular de Valle de Oca, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Valle de Oca, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Valle de Oca, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valle de Oca, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104179/4223. — 3.000

Ayuntamiento de Celada del Camino

Convocatoria para elección de Juez de Paz Titular y Sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento

3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Celada del Camino y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento de Celada del Camino, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Celada del Camino, 24 de abril de 2001. — El Alcalde, Conrado González Tobar.

200103897/4154. — 3.000

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Convocatoria para elección de Juez de Paz Titular y Sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en San Adrián de Juarros y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

San Adrián de Juarros, 24 de abril de 2001. — El Alcalde, José Luis Pascual García.

200104145/4206. — 3.000

Ayuntamiento de Montorio

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de la Junta de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la citada Ley anterior, así como de conformidad con lo prevenido en el artículo 20.4 del texto legal citado en relación con el art. 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia la relación de propietarios de fincas rústicas —referencia al padrón catastral de rústica del año 2000—, a los que por imposibilidad de notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para el arrendamiento del coto de caza existente BU-10.729, a fin de que presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en caso de oponerse a la explotación del coto de caza.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Montorio, en concreto los señalados a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el citado coto privado de caza:

Relación de titulares conforme datos catastrales padrón rústica año 2000.

Apellidos y nombre	Superficie
ACERO ARROYO, JUSTA	0,3702
ALDAY, JOSE	0,1271
ALONSO ALONSO, CASIMIRO	0,5795
ALONSO ALONSO, VICTORINO	0,2545
ALONSO ASTURIAS, LUIS	0,5804
ALONSO ASTURIAS, VALENTINA	0,1985
ALONSO BAÑUELOS, ELOY	0,3605
ALONSO BAÑUELOS, VICENTE	0,1056
ALONSO GONZALEZ, FELIPA	0,1178
ALONSO GONZALEZ, FRANCISCO	0,0865
ALONSO GONZALEZ, JESUS	0,7641
ALONSO GONZALEZ, LUIS MIGUEL	1,2851
ALONSO HERRERO, EMILIANA	0,0939
ALONSO HERRERO, VALERIANA	0,3094
ALONSO IBAÑEZ, SALVADORA	0,1142
ALONSO NUEZ, ROQUE	0,1391
ANGULO NIDAGUILA, LAURENTINO	0,2185
ARNAIZ RUIZ, MARCELINO	0,6285
ARNAIZ SERNA, MARCELINA	0,0535
ARROYO GIRON, AMALIA	0,4181
ASTURIAS LOPEZ, VICENTA	0,1110
BAÑUELOS INFANTE, SIMONA	2,4095
BLANCO SERNA, EDUARDO	0,8247
BLANCO SERNA, TOMASA	0,6320
BONIFACIO DE LA HERRERA, JOSE LUIS	1,3235
BUJEDO MEÑA, JOSE	0,8828
BUJEDO MIGUEL, CONCEPCION	0,0872
BUJEDO MIGUEL, EZEQUIEL	0,5209
BUJEDO RODRIGUEZ, AMPARO	1,6297
BUJEDO RODRIGUEZ, BRUNO	0,7333
BUJEDO RODRIGUEZ, CONCEPCION	0,4422
BUJEDO RODRIGUEZ, DONATO	0,7653
BUJEDO RODRIGUEZ, FELICIDAD	2,0675
BUJEDO RODRIGUEZ, FRANCISCO	14,3539
BUJEDO RODRIGUEZ, JOSE BRUNO	0,6829
CRESPO CRESPO, JOSE	0,4243
CRESPO GONZALEZ, ADORACION	0,2705
CRESPO ONTILLERA, SANTIAGO	0,4274
CUASANTE ALVAREZ, MARTINA	0,1277
CUASANTE FERNANDEZ, ABEL	4,9403
CUASANTE FERNANDEZ, ADELINO	2,4224
CUASANTE FERNANDEZ, AGUSTINA	1,9124
CUASANTE FERNANDEZ, AMELIA	2,0117
CUASANTE FERNANDEZ, JUANA	2,0190
CUÑADO SAIZ, MARIA PILAR	5,4871
DE LA IGLESIA DE LA IGLESIA, EMILIANO	1,6432
DIEZ AZUETA, FERNANDO	0,3015

Apellidos y nombre	Superficie	Apellidos y nombre	Superficie
DIEZ CRESPO, BENITO	0,1242	GONZALEZ GARCIA, SATURNINO	1,2800
DIEZ CRESPO, FRANCISCO	0,9349	GONZALEZ GARCIA, TEODORA	0,2706
DIEZ CRESPO, JOSE	0,3696	GONZALEZ GIRON, CASILDA	1,8431
DIEZ DIEZ, ELIECER	12,7971	GONZÁLEZ GONZALEZ, AMBROSIO	9,8841
DIEZ DIEZ, GREGORIO	0,0931	GONZALEZ GONZALEZ, ESPERANZA	3,4955
DIEZ DIEZ, HORTENSIO	1,1962	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	3,5951
DIEZ FERNANDEZ, CLETO	1,5127	GONZALEZ GONZALEZ, JOSUE	0,0547
DIEZ FERNANDEZ, EUSEBIO	0,1789	GONZALEZ GONZALEZ, MARTIN	0,4970
DIEZ FONTURBEL, GONZALO	2,4355	GONZALEZ GONZALEZ, PEDRO	0,2277
DIEZ GONZALEZ, EMILIO	0,0346	GONZALEZ GONZALEZ, RAFAELA	4,4564
DIEZ HUIDOBRO, FIDEL	1,1252	GONZÁLEZ GONZALEZ, UBALDO	0,1661
DIEZ, JORGE	0,7189	GONZALEZ HIDALGO, LUCIA	0,2621
DIEZ LOPEZ, JULIAN ARTURO	0,1198	GONZALEZ HIDALGO, TEODOSIO	0,5806
DIEZ LOPEZ, LEONOR	0,3093	GONZÁLEZ IGLESIAS, MAXIMO	0,1786
DIEZ LOPEZ, PEDRO	1,6454	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCA	0,0973
DIEZ PEREZ, BENITO	0,3814	GONZALEZ MARTINEZ, JACINTO	0,2009
DIEZ PEREZ, JOSE	0,0566	GONZALEZ MELGOSA, ANTONINO	0,4770
DIEZ PEREZ, JULIAN	0,1722	GONZALEZ MELGOSA, FRANCISCO	0,2834
DIEZ RODRIGUEZ, JOSE	0,8194	GONZÁLEZ MELGOSA, SATURNINO	0,3104
DIEZ SERNA, ANGELES	4,9916	GONZALEZ MIGUEL, SANTIAGO	0,2018
DIEZ SERNA, DONATO	0,1596	GONZALEZ PEREZ, LORENZO	0,0819
DIEZ SERNA, JOAQUIN	0,5339	GONZALEZ PEREZ, PATRICIO	0,1914
DIEZ SERNA, PANTALEON	1,8378	GONZALEZ SANLLORENTE, ELVIRA	0,1403
ESTEBAN DE LA VIUDA, ANTONIO	0,7301	GONZALEZ SANLLORENTE, EMILIANA	0,3649
ESTEBAN SAEZ, ERNESTO	0,5308	GONZALEZ SANLLORENTE, FLORENCIO	0,2394
FERNANDEZ DE LA IGLESIA, CARMEN	0,4697	GONZALEZ SERNA, AMBROSIO (HEREDEROS)	25,9547
FERNANDEZ FIDALGO, EMILIO	0,7294	GONZALEZ SERNA, ANTONIO	0,6541
FERNANDEZ PEREZ, MONICA	0,6871	GONZALEZ SERNA, CANDIDO	0,8991
FERNANDEZ SANLLORENTE, MARIA FELICIANA	0,7399	GONZALEZ, TEODOSIO	0,1022
FERNANDEZ SANTAMARIA, MARIANO	5,1040	GONZALEZ VALLADOLID, JULIAN	0,6395
FERNANDEZ SERNA, LUIS	4,9899	GÜEMES SANLLORENTE, CIRIACO	0,9880
FERNANDEZ SERNA, PASCUAL	0,2298	GUTIERREZ BAÑUELOS, FACUNDO (HEREDEROS)	0,0794
FERNANDEZ SERNA, SEBASTIAN	13,3506	GUTIERREZ BAÑUELOS, MAXIMINO (HEREDEROS)	1,5608
FERNANDEZ VIDAGUILA, BENJAMIN	0,2591	GUTIERREZ MEDIAVILLA, ALFREDO	2,9001
FERNANDEZ VIDAGUILA, JESUS	0,4833	GUTIERREZ MEDIAVILLA, BELISARIO	0,2310
FONTURBEL GONZALEZ, ANGEL	0,0739	GUTIERREZ MEDIAVILLA, MAXIMINO	0,0646
FONTURBEL GONZALEZ, PURIFICACION	0,3811	HIDALGO, ESPERANZA	0,2611
FONTURBEL GONZALEZ, SUSANA	0,2162	HIDALGO CONDE, JOSUE	1,7585
FONTURBEL MARTINEZ, FELISA	0,2375	HIDALGO, EZEQUIEL	0,1305
FONTURBEL SERNA, MARIANO	0,5946	HIDALGO GONZALEZ, JULIANA	0,1108
FUENTES JUARROS, AURELIA	0,1012	HIDALGO HERAS, JOSE DANIEL	0,5660
GALLO DE MATA, GREGORIO	0,4094	HOJAS BLANCO, DANIEL	0,0444
GARCIA ACERO, BENEDICTO	0,7624	HOJAS BLANCO, GREGORIO	0,0441
GARCIA DIEZ, ISIDRO	0,7528	HOJAS BLANCO, MARIANO	0,4580
GARCIA, LUIS	0,9003	HOJAS BLANCO, PATROCINIO	0,4369
GARCIA PASCUAL, AQUILINO	0,1408	IBAÑEZ GONZALEZ, RODRIGO	3,7936
GIRON MELGOSA, FELIX	0,2092	IBAÑEZ MARTINEZ, BENJAMIN	0,1288
GOMEZ DE LA IGLESIA, GERARDO	3,0046	IGLESIA BLANCO, ALFONSO DE LA	1,0558
GONZALEZ ALONSO, EUTQUIO	1,1052	IGLESIA BLANCO, LUISA DE LA	0,9121
GONZÁLEZ ALONSO, GREGORIO	0,1792	IGLESIA BLANCO, TRINIDAD	0,3250
GONZALEZ ALONSO, MARIA	0,4268	IGLESIA IBAÑEZ, VICENTE	0,6978
GONZALEZ ALONSO, ROSAURA	0,6100	IGLESIA SANLLORENTE, BERNABE DE LA	0,7476
GONZALEZ ALONSO, VICENTE	0,5574	IGLESIA VALLEJO, JOSE DE LA	2,4978
GONZALEZ, BENIGNO	0,2730	IGLESIA VALLEJO, JOSE DE LA (HERMANOS)	0,2079
GONZALEZ DE LA IGLESIA, HIPOLITO	0,5015	IGLESIAS ARROYO, ANTONIO	0,1323
GONZALEZ DIEZ, FERNANDO	0,6722	IGLESIAS ARROYO, BLAS	0,6736
GONZALEZ DIEZ, NICOLAS	1,0114	IGLESIAS ARROYO, MARIA SANTOS	0,3581
GONZALEZ FERNANDEZ, SERVANDO	6,1454	IGLESIAS FONTURBEL, ABUNDIO	0,2654
GONZALEZ GARCIA, FELIX	0,3864	IGLESIAS GARCIA, IGNACIO	0,2957
GONZALEZ GARCIA, LINOS	0,9122	IGLESIAS IGLESIAS, EMILIANO	0,1121
GONZALEZ GARCIA, MARTINA	0,4454		

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
IGLESIAS MELGOSA, PEDRO	1,7169	PASCUAL BUJEDO, MARIA ANGELES	1,2544
IGLESIAS PORRAS, LUIS JOSE	33,3346	PASCUAL BUJEDO, MARIA CARMEN	2,8556
IGLESIAS SERNA, ISAAC	0,5658	PASCUAL BUJEDO, MATILDE	2,8113
IGLESIAS SERNA, JOSE LUIS	24,0994	PASCUAL BUJEDO, MODESTO	2,8567
JEREZ CUASANTE, JULIAN	1,2069	PASCUAL CELADA, EUGENIO	10,6222
JEREZ DE LA IGLESIA, DAMIAN	0,9399	PASCUAL CELADA, ISABEL	3,7396
JEREZ DE LA IGLESIA, TEOFILO	0,4330	PASCUAL MARCOS, ASCENSION	7,5213
JEREZ IGLESIA, ZACARIAS	2,7716	PASCUAL MARCOS, MODESTO	0,2525
JEREZ IGLESIAS, VICTOR	0,2977	PEREZ CUASANTE, JULIAN	0,4595
LOPEZ GARCIA, JULIAN	0,0444	PEREZ DIEZ, ALICIA	0,0785
LOPEZ LOPEZ, BONIFACIO	0,2924	PEREZ DIEZ, EMILIANO	7,0214
LOPEZ SANTAMARIA, ALEJANDRO	0,0823	PEREZ DIEZ, JOSE LUIS	0,2260
LOPEZ SANTAMARIA, JOSE ANTONIO	1,4195	PEREZ DIEZ, NATIVIDAD	0,2897
LOPEZ SANTAMARIA, RUFINO	0,0645	PEREZ, HONORATO	0,5281
LUCIO FERNANDEZ, CELESTINO	1,8974	PEREZ ONTILLERA, CANDIDA	0,1383
MANJON HIDALGO, SEBASTIAN	0,6372	PEREZ ONTILLERA, FERNANDO	0,0911
MARCOS RUIZ, ELADIO	0,8350	PEREZ ONTILLERA, INES	0,2568
MARCOS RUIZ, JESUS	2,7492	PEREZ ONTILLERA, ISIDORO	0,2929
MARTINEZ CUESTA, PRIMITIVO	0,2868	PEREZ ONTILLERA, JOSE MARIA	1,2092
MARTINEZ DE LA IGLESIA, ZACARIAS	0,3448	PEREZ ORTEGA, ADRIAN	0,5049
MARTINEZ DIEZ, BERNARDINO	0,3888	PEREZ RUIZ, ANTONIO	0,1000
MARTINEZ GARCIA, MELQUIADES	0,2951	PEREZ VARONA, PEDRO	0,1142
MARTINEZ GONZALEZ, AMELIA	5,5952	PEREZ VILLANUEVA, GONZALO	0,3361
MARTINEZ GONZALEZ, GREGORIA	0,1983	PEREZ VILLANUEVA, URBANO	2,5421
MARTINEZ GONZALEZ, IGNACIO	0,1052	PEÑA CUASANTE, MARIA BEGOÑA DE LA	12,0150
MARTINEZ MARTINEZ, GASPAR	0,9432	PORRAS ALVARO, VICENTE	0,5941
MARTINEZ ORTEGA, MAXIMIANO	0,1431	PORRES ALONSO, BONIFACIO	0,3496
MARTINEZ PASCUAL, CARMEN	1,9618	PORRES ALONSO, JESUS	0,2929
MARTINEZ PASCUAL, ESMERALDO	1,3091	PORRES ARROYO, GUILLERMO	0,1159
MARTINEZ PASCUAL, SEVERINO	2,8650	PORRES GONZALEZ, LAURENTINO	0,2388
MARTINEZ PEREZ, MARCELINO	0,7991	PORRES MARTINEZ, ABILIA	0,2547
MARTINEZ PEÑA, ENRIQUE	4,7956	PORRES MARTINEZ, VICTORIANA	0,3085
MARTINEZ PEÑA, FRANCISCO CARLOS	2,2930	PORRES MARTINEZ, VICTORINO	0,7916
MARTINEZ PEÑA, GUILLERMO	1,6319	PORRES NEBREA, NATIVIDAD	0,1996
MARTINEZ PEÑA, INOCENCIO	1,9414	ROBLES, JUAN	0,3667
MARTINEZ PEÑA, JESUS	2,3362	RODERO PASCUAL, BENJAMIN	2,1160
MARTINEZ PEÑA, JOSE LUIS	11,8273	RODERO PASCUAL, DONATO	4,7296
MARTINEZ PEÑA, MARIA BEGOÑA	1,5913	RODERO PASCUAL, JUAN JOSE	1,8822
MARTINEZ PEÑA, MARIA MERCEDES	1,6820	RODERO PASCUAL, MOISES	2,4641
MARTINEZ SERNA, ENRIQUE	1,3325	RODERO PASCUAL, NEMESIA	1,7373
MARTINEZ SERNA, GUILLERMO	0,2091	RODRIGUEZ FERNANDEZ, EDUARDO	0,7269
MARTINEZ SIMON, FELICIANO RAFAEL	0,0948	RODRIGUEZ UBIERNA, EVARISTO	0,2126
MELGOSA FONTURBEL, CRISTINA	0,9133	SAN MARTIN, MILLAN	0,1228
MELGOSA FONTURBEL, MARIA ANGELES	0,3825	SANCHEZ MARTINEZ, ENRIQUE M.	0,2118
MELGOSA GONZALEZ, CARMEN	1,2985	SANLLORENTE ACERO, QUINTIN	0,5777
MELGOSA GONZALEZ, EMILIO	0,5952	SANLLORENTE DE LA IGLESIA, SABINA	0,1481
MELGOSA GONZALEZ, ISIDRO	5,7273	SANLLORENTE GARCIA, JULIANA	0,2912
MELGOSA GONZALEZ, MERCEDES	0,8876	SANLLORENTE GARCIA, SEVERO	0,1691
MELGOSA MELGOSA, ANGELA	0,6495	SANLLORENTE IGLESIA, ADOLFO	1,5650
MELGOSA SERNA, ANGEL	0,0714	SANLLORENTE IGLESIAS, ANTONIO	1,8319
MELGOSA SERNA, HONORIO	0,1961	SANLLORENTE LOZANO, SARA	0,5170
MELGOSA SERNA, JUAN ANTONIO	0,2353	SANLLORENTE MORAL, GREGORIA	0,3599
MERO ARROYO, ANA	0,3680	SANLLORENTE RUIZ, JULIO FERNANDO	1,1441
MIGUEL MARTINEZ, AGUSTINA DE	0,1237	SANLLORENTE SERNA, MERCEDES	0,1393
MIGUEL MARTINEZ, CELSO DE	0,2179	SANLLORENTE VALDIZAN, GREGORIA	1,1335
MIGUEL MARTINEZ, ISABEL	0,7375	SANTAMARIA BUJEDO, LUIS	0,0461
MIÑON LOPEZ, MANUEL	0,3867	SANTAMARIA DE LA FUENTE, CIRILO	0,9274
NIDAGUILA SERNA, NATALIA	0,9088	SANTAMARIA DE LA IGLESIA, EUTIQUEO	0,4841
PASCUAL BUJEDO, CLAUDIO	1,3430	SANTAMARIA DE LA IGLESIA, JUSTO	0,3504
PASCUAL BUJEDO, ESTHER	3,0428	SANTAMARIA DE LA IGLESIA, LUIS	0,5248
		SANTAMARIA DE LA IGLESIA, MARIA CARMEN	0,4386

Apellidos y nombre	Superficie	Apellidos y nombre	Superficie
SANTAMARIA DIEZ, FLORENTIN	0,0946	SERNA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	5,1545
SANTAMARIA EXPOSITO, FIDEL	0,7976	SERNA PEREZ, ISIDRO	14,5151
SANTAMARIA EXPOSITO, LOPE	1,5803	SERNA PEREZ, MARIA LUISA	1,5867
SANTAMARIA GONZALEZ, MARIA YOLANDA	1,4322	SERNA PEREZ, RAFAEL	1,8988
SANTAMARIA GONZALEZ, REMIGIA	1,8923	SERNA RECIO, LUIS	0,6401
SANTAMARIA HERREROS, PASCUAL	0,4086	SERNA SANLLORENTE, ANTONIA	3,3352
SANTAMARIA PASCUAL, ANTONINO	0,1160	SERNA SANLLORENTE, CLEMENTE	7,0849
SANTAMARIA PASCUAL, JULIANA	0,1464	SERNA SANLLORENTE, GERARDO	0,1655
SANTAMARIA PELAEZ, FELICIANO	0,9812	SERNA SANLLORENTE, ISIDORO	0,2557
SANTAMARIA SERNA, BIBIANA	0,5569	SERNA SANLLORENTE, LUCIA	0,0735
SERNA, ABELARDO	0,6690	SERNA SANLLORENTE, ROSA	0,4374
SERNA BAÑUELOS, ALFONSO	0,3172	SERNA SANTAMARIA, ANGEL	2,5559
SERNA BAÑUELOS, BLAS	0,5178	SERNA SANTAMARIA, CLEMENTE	0,3409
SERNA BAÑUELOS, DAMIAN	0,4154	SERNA SANTAMARIA, SERAFINA	0,2597
SERNA BAÑUELOS, ENRIQUETA	0,4034	SERNA SERNA, ABELARDO	0,7181
SERNA BAÑUELOS, JOSE MARIA	0,1352	SERNA SERNA, ANGEL	1,7598
SERNA BAÑUELOS, JULIO MARIA	8,0096	SERNA SERNA, AURELIA	1,4633
SERNA BAÑUELOS, LAURENTINA	0,2027	SERNA SERNA, BASILIO	0,1425
SERNA BAÑUELOS, MIGUEL	0,3954	SERNA SERNA, BENEDICTO	0,2108
SERNA DIEZ, CRISTINA	1,1199	SERNA SERNA, CARMEN	0,5618
SERNA DIEZ, JACINTA	0,1986	SERNA SERNA, CESAR	2,9290
SERNA DIEZ, JULIA	0,9060	SERNA SERNA, DANIEL	1,0937
SERNA DIEZ, MARIA	0,3318	SERNA SERNA, EMILIANO	5,4246
SERNA DIEZ, MERCEDES	1,1133	SERNA SERNA, EZEQUIEL	4,2506
SERNA DIEZ, SAGRARIO	0,3283	SERNA SERNA, FELIX	2,9186
SERNA DIEZ, SANTIAGO	0,1506	SERNA SERNA, GREGORIO	0,3654
SERNA FERNANDEZ, CANDIDO	10,7108	SERNA SERNA, ILDEFONSO	0,1015
SERNA FERNANDEZ, CARMELO	2,2517	SERNA SERNA, IRENE	0,3250
SERNA FERNANDEZ, EMILIO	1,1636	SERNA SERNA, JAIME	91,1647
SERNA FERNANDEZ, MARIA ANGELES	5,0290	SERNA SERNA, JOAQUIN	1,2921
SERNA FERNANDEZ, SEBASTIANA	1,2926	SERNA SERNA, JOSE	1,9580
SERNA GARCIA, IGNACIO	0,1608	SERNA SERNA, JUSTO	0,2120
SERNA GARCIA, NARCISO	0,2745	SERNA SERNA, LEANDRO	5,1768
SERNA GONZALEZ, ABILIA	0,1202	SERNA SERNA, MARTIN	1,4734
SERNA GONZALEZ, ANA MARIA	1,1614	SERNA SERNA, MAURO	0,1235
SERNA GONZALEZ, ANTONIO	0,3341	SERNA SERNA, MAXIMIANO	1,4793
SERNA GONZALEZ, APOLINAR	17,2272	SERNA SERNA, MODESTO	0,6216
SERNA GONZALEZ, AURELIANO	0,3154	SERNA SERNA, NICOLASA	0,9827
SERNA GONZALEZ, BASILIO	0,2679	SERNA SERNA, SALVADOR	0,1257
SERNA GONZALEZ, CALIXTO	0,4724	SERNA SERNA, SEBASTIAN	1,7602
SERNA GONZALEZ, CARMEN	8,8107	SERNA SERNA, SECUNDINO	0,5284
SERNA GONZALEZ, CESAR	0,5407	SERNA SERNA, TEODORO	0,1458
SERNA GONZALEZ, DAMIAN	7,6717	SERNA SERNA, TORIBIO	1,5088
SERNA GONZALEZ, ELADIO	17,2216	SERNA VICARIO, ATILANO	2,3803
SERNA GONZALEZ, EZEQUIEL	0,6046	SERNA VICARIO, PEDRO	0,3947
SERNA GONZALEZ, JOSE	0,2877	VALDEIRAN HUIDOBRO, PAULA	1,6259
SERNA GONZALEZ, LEANDRO	1,0034	VALLADOLID PEREZ, PEDRO	0,4225
SERNA GONZALEZ, NIEVES	0,2568	VARAS DE LA IGLESIA, JUAN	0,3810
SERNA GONZALEZ, SALVADOR	0,8726	VARAS DE LA IGLESIA, LEONIDES	0,2072
SERNA GONZALEZ, SATURNINO	0,0362	VARAS DE LA IGLESIA, MARCELINO	0,1486
SERNA IGLESIAS, DAVID	0,3636	VARAS IGLESIA, FLORENCIO	0,0924
SERNA IGLESIAS, FRANCISCO MIGUEL	33,5206	VARAS MARTINEZ, MANUEL	0,2358
SERNA MARTINEZ, CASILDA	3,4816	VARAS PORRES, ROBERTO	1,6071
SERNA MARTINEZ, CLEMENTE	7,3639	VARAS SANLLORENTE, MARIA VISITACION	0,4881
SERNA MARTINEZ, ISABEL	6,3756	VEGAS CUESTA, JULIAN	0,0636
SERNA MELGOSA, CALIXTO	70,1228	VICARIO ESTEBAN, ANTONINA	0,0830
SERNA MELGOSA, NICOLAS	8,2509	VICARIO IGLESIA, ANGEL	0,0871
SERNA MELGOSA, PRUDENCIO	7,7352	VILLALAIN PEREZ, FLORENCIO	0,6562
SERNA MILLAN, DIONISIO	0,8543	VILLANUEVA NUIR, CECILIA	0,1267
SERNA PEREZ, FAUSTINO	9,9559	En Montorio, a 26 de abril de 2001. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.	

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.113.

Objeto: Modificación de línea eléctrica para suministro de energía eléctrica a 14 viviendas en Villarcayo (Burgos).

Características:

«LSMT con origen en apoyo 11.765 de la línea Santelices de la STR y final en apoyo de paso subterráneo número 13.991 (en proyecto), de 30 metros de longitud, conductor LA-56».

«LSMT con origen en apoyo anterior y final en apoyo número 9 (actual) de la línea Santelices, de 275 metros de longitud, conductor DHZ1 (3 x 150 mm.²) aluminio.

Presupuesto: 2.014.042 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sito en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, 18 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200103855/4492. — 9.880

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental de la instalación de un aerogenerador eólico de 2.000 KW de potencia para I+D en el Parque Eólico «El Canto», en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorías Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Corporación Eólica de Manzanedo, S.L.

Objeto: Instalación de 1 aerogenerador de energía eólica para I+D en el Parque Eólico «El Canto» en el término municipal de Valle de Manzanedo en la provincia de Burgos, con las siguientes características:

— 1 aerogenerador G80-2000 de 2.000 KW de potencia con rotor tripala de 80 m. de diámetro sobre torre de 67 metros de altura con transformador de 2.100 KVA ubicado en la Góndola.

— Línea de media tensión subterránea a 20 KV para enganche en la red subterránea del parque con conductor de aluminio de 95 mm. de diámetro tipo Eprotenax DHV.

Presupuesto: 289.146.595 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los Proyectos y Estudios de Impacto Ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200104461/4514. — 13.300

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Mazuela, Sarracín y Villariezo, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Hacienda.

En Burgos, a 9 de mayo de 2001. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200104453/4385. — 6.000

Ayuntamiento de Fresneña

Subasta del coto de caza BU.-10.379

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU.-10.379, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del contrato: Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Fresneña (Burgos), BU.-10.379.

Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2001-2002 hasta la 2005-2006, 1 de marzo de 2006.

Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de 1.200.000 pesetas por cada campaña de caza.

Forma de pago: La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de junio de cada año.

Fianza provisional: Como garantía para poder optar a la subasta será de 25.000 pesetas, que deberá ingresar en la Caja de Burgos o Caja del Círculo a nombre de este Ayuntamiento o en metálico en el plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva: Como fianza definitiva, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 6% del total de las cinco anualidades.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, los miércoles de 1,30 a 3,00 o entregar al señor Alcalde todos los días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

El número uno: La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético BU-10.379, según el modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición:

D., con D.N.I., vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU.-10.379 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de (en número y letra), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1996, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número dos: Documentación que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.
- Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil.

Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 16 de junio del 2001, a las 12,00 horas del mediodía.

Cazadores del pueblo: Los cazadores del pueblo con residencia oficial en el mismo, con una antigüedad mínima de dos años, tendrá derecho a cazar pagando la cantidad de 25.000 pesetas al adjudicatario, hasta un máximo de siete cazadores.

Segunda subasta: En caso de ausencia de ofertas o que presentadas no se consideran admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

Fresneña, a 2 de mayo de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200104371/4429. – 26.600

Junta Vecinal de San Pedro del Monte

Subasta del coto de caza BU.-10.789.

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU.-10.789, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de San Pedro del Monte, BU.-10.379, excluyendo el monte público Valdebustos, número 12.

Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2001-2002 hasta la 2005-2006, 1 de marzo de 2006.

Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de 425.000 pesetas por cada campaña de caza.

Forma de pago: La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de junio de cada año.

Fianza provisional: Como garantía para poder optar a la subasta será de 25.000 pesetas que deberá ingresar en la Caja de Burgos a nombre de esta Junta Vecinal o en metálico en el plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva: Como fianza definitiva, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 6% del total de las cinco anualidades.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Bascuñana, los jueves de 1,30 a las 2,30, o entregar al señor Presidente de la Junta Vecinal, todos los días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

El número uno: La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético BU.-10.789, según el modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición:

D., con D.N.I., vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético, BU.-10.789, excluyendo el monte Valdebusto, número 12, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de (en número y letra), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1966, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número dos: Documentación que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.
- Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil.

Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 16 de junio del 2001, a las 2,00 del mediodía.

Cazadores del pueblo: Los cazadores del pueblo con residencia oficial en el mismo, con una antigüedad mínima de dos años, tendrá derecho a cazar pagando la cantidad de 6.000 pesetas al adjudicatario, hasta un máximo de cuatro cazadores.

Segunda subasta: En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

* * *

Asimismo, se anuncia subasta del monte público Valdebustos, número 12, propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro del Monte y Eterna.

Aprobado por estas Juntas Vecinales el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte público Valdebustos número 12, se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del contrato: Será la adjudicación mediante subasta pública para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el monte público Valdebustos, número 12.

Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2001-2002, hasta la 2005-2006, 1 de marzo de 2006.

Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de 200.000 pesetas por cada campaña de caza.

Forma de pago: La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes antes del 1 de junio de cada año.

Fianza provisional: Como garantía para poder optar a la subasta será de 25.000 pesetas, que deberá ingresar en la Caja de Burgos a nombre de esta Junta Vecinal o en metálico en el plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de contrato que se formalice, se señala en el 6% del total de las cinco anualidades.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Bascuñana los jueves de 1,30 a las 2,30 o al Presidente de la Junta Vecinal todos los días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

El número uno: La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético del monte público Valdebustos, número 12, según el modelo de la proposición siguiente:

Modelo de proposición:

D., con D.N.I., vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte público Valdebustos, número 12, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de (en número y letra), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1996, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número dos: Documentación que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.
- Declaración jurada, acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción del Seguro de Responsabilidad Civil.

Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en la Sala de Juntas de San Pedro del Monte el día 16 de junio del 2001, a las 2,00 del mediodía.

Cazadores del pueblo: Ninguno, sale libre de cazadores y de toda carga.

Segunda subasta: En caso de ausencia de ofertas o que presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

Nota informativa: El adjudicatario del monte público Valdebustos, número 12, para poder cazar en el mismo, es imprescindible y obligatorio ser adjudicatario de alguno de los cotos limítrofes del mismo, si no, no podrá ejercitar el ejercicio de la caza en este monte.

En San Pedro del Monte, a 5 de mayo de 2001. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200104370/4428. – 49.400

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Presupuesto general ejercicio 2000

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.925.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.050.000
4.	Transferencias corrientes	775.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.050.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	5.100.000
Total ingresos		13.900.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	950.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.150.000
4.	Transferencias corrientes	700.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	4.100.000
Total gastos		13.900.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su n.º 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su art. 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuevas de San Clemente, a 10 de diciembre de 2000. – El Alcalde, Heliodoro García García.

200010103/4430. — 6.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Teniendo prevista el Ayuntamiento de Fuentespina, la realización de la obra «Ampliación de captación y almacenamiento de agua sanitaria», sita en el polígono 7, parcela 396 y en el polígono 6, parcela 37, de este municipio, es por lo que, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, reguladora de las Acti-

vidades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, sobre el mismo expediente, y en base a lo señalado en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus artículos 29.2.b) y artículo 23.2 (Derechos en Suelo Rústico), dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 25.b) de la misma Ley, sobre autorizaciones de uso en suelo rústico, se abre un período de información pública de quince días, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

En Fuentespina, a 7 de mayo de 2001. — El Alcalde, Emiliano Sanza Platel.

200104446/4431. — 6.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2000, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactadas por el Arquitecto don José Javier González Agreda, y de conformidad con el artículo 114.1 del TRLS se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el término municipal por plazo de dos años, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Salas de Bureba, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, Agustín Núñez Núñez.

200104352/4425. — 6.000

Ayuntamiento de Los Altos

Por don Alvaro Maortua, vecino de Madrid, calle Espronceda, 40, en representación de Sistemas Energéticos Valle Sedano, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para ampliación del parque eólico «El Cerro», con 9 AA.EE., en Escobados de Abajo y Villascusa del Butrón, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la legalización que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Los Altos, a 25 de abril de 2001. — El Alcalde, Luis María Martínez Corrales.

200104299/4427. — 6.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 127.266.899 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a infor-

mación pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Condado de Treviño, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo.

200104279/4434. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de suministro de «Barredora para servicio de limpieza» por el sistema de concurso abierto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria:

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia concurso abierto, para la contratación del suministro «Barredora para servicio de limpieza».

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Barredora para servicio de limpieza».

b) Número de unidades a entregar: 1

c) Lugar de entrega: Villasana de Mena.

d) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Ninguno.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de 9,00 a 13,00. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 5).

8. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El undécimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al martes siguiente.

c) Hora: 12.

9. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 16 de abril de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200103771/4470. — 21.280

Por la Comisión de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Fase II de cubrición y acabado del frontón municipal» por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público por plazo de 4 días en tramitación urgente, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria:

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras, «Fase II de cubrición y acabado del frontón municipal».

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Fase II de cubrición y acabado del frontón municipal.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Forma y procedimiento: subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.425.050 pesetas.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Eladio Bustamante, 1.

c) Localidad y código postal: Villasana de Mena, 09580.

d) Teléfono: (947) 12 62 11.

e) Telefax: (947) 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Ninguno.

7. Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación dentro del mayor de los siguientes plazos: Trece días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de 9,00 a 13,00. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 5).

8. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

9. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200104351/4471. — 19.000

Ayuntamiento de Presencio

Por doña María-Mercédes Fernández Centeno, vecina de Presencio, se solicita licencia para actividad clasificada para bar, en calle Santa María, núm. 22, de este término municipal de Presencio.

Se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.1. de la Ley 3/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Presencio, a 2 de mayo de 2001. — El Alcalde-Presidente P.O. (ilegible).

200104302/4472. — 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo quedado en suspenso el plazo de presentación de proposiciones económicas en el expediente tramitado para la enajenación de derechos de replantación de viñedos a través de subasta y por el procedimiento abierto, debido a la presentación de alegaciones al Pliego de Cláusula Administrativas Particulares y tras el estudio y resolución de las mismas en el Pleno extraordinario celebrado el día 24 de abril de 2001, se reabre el período para la presentación de proposiciones de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. — Objeto del contrato: Es objeto del contrato la enajenación de la totalidad de los derechos de replantación de viñedos propiedad del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), que corresponde a una superficie de 3,07 Has.

2. — Tipo de licitación: El importe de la totalidad de dichos derechos y que constituye el tipo de licitación es de 2.149.000 pesetas (12.915,75 euros).

3. — Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

4. — Garantía definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

5. — Presentación de proposiciones: Durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación.

6. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

En Covarrubias, a 3 de mayo de 2001. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200104278/4493. — 8.360

Junta Vecinal de Villaescusa la Sombria

Aprobada la memoria de pavimentación de calles de Villaescusa la Sombria redactada por el técnico don Javier Sarralde Fernández por el importe de 1.500.000 pesetas se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones.

En Villaescusa la Sombria, a 16 de abril de 2001. — El Alcalde-Pedáneo, Agustín Hortigüela Camarero.

200103670/4494. — 6.000